

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 410/2012**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO**: El Expediente N° 24.850, año 2007, caratulado: “COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007”; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 78/11 se formuló cargo en forma solidaria a los entonces responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo por montos pendientes de imputar y rendir.-

Que a fs. 208) se presenta ante este Tribunal el Señor Gilberto Alfredo STURTZ solicitando la revisión del Acuerdo arriba mencionado y adjuntando documentación que respalda dicha solicitud.-

Que atento la documental presentada, debe procederse a encuadrar la misma en el artículo 65° inc. d) de la Ley V N° 71.-

Que en primera instancia se corre vista a Fiscalía N° 3, quien a fs. 210 produce Informe N° 784/12, del que surge que queda subsanada la observación que motivo la formulación del cargo.-

Que corrida vista al Contador Fiscal del área el mismo se expide mediante Dictamen N° 274/12 CF expresando que la documental agregada satisface la observación realizada, por lo que habrá de declinar el cargo efectuado a fs. 182/183 y propiciar que el presente siga su trámite procesal de estilo (art. 66° y concordantes Ley V N° 71).-

Que se omite el acto administrativo de admisión formal por economía procesal, y en virtud que el presente Acuerdo accede a la pretensión recursiva de fondo del presentante.-

**Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero**: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por el Señor Gilberto Alfredo Stürtz (DNI N° 12.064.345) contra el Acuerdo del Tribunal N° 78/11, dejando sin efecto el cargo formulado en el mismo.-

**Segundo**: Regístrese; hágase saber al presentante; a Fiscalía de Estado, cumplido pasen las actuaciones a Fiscalía N° 3 a los efectos proceda al archivo de las actuaciones y a la devolución de las rendiciones de cuentas.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES